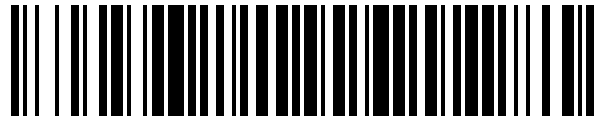


19



OFICINA ESPAÑOLA DE
PATENTES Y MARCAS

ESPAÑA



11 Número de publicación: **1 223 166**

21 Número de solicitud: 201831893

51 Int. Cl.:

B44C 5/00 (2006.01)

12

SOLICITUD DE MODELO DE UTILIDAD

U

22 Fecha de presentación:

10.12.2018

43 Fecha de publicación de la solicitud:

17.01.2019

71 Solicitantes:

**DRAMMEH MORA , Eddi (50.0%)
Plaza Espanya nº 14, 3º 1ª
08207 SABADELL (Barcelona) ES y
MORA SAEZ, Jordi (50.0%)**

72 Inventor/es:

**DRAMMEH MORA , Eddi y
MORA SAEZ, Jordi**

74 Agente/Representante:

ESPIELL VOLART, Eduardo María

54 Título: **PRENDA DE VESTIR TATUABLE**

ES 1 223 166 U

DESCRIPCIÓN

PRENDA DE VESTIR TATUABLE

5

OBJETO DE LA INVENCION

La invención, tal como expresa el enunciado de la presente memoria descriptiva, se refiere a una prenda de vestir tatuable tal como una zapatilla, una camiseta o una gorra que aportan, a la función a que se destina, ventajas y características, que se describen en detalle más adelante.

El objeto de la presente invención recae, concretamente, en una prenda de vestir que comprende un elemento que, destinado a incorporarse en objetos de moda o decoración, como calzado, prendas de vestir, accesorios de moda, como cinturones, bolsos, carteras, lienzos, tapicerías, etc., y conformado a partir de una capa de polímero unida preferentemente a un elemento reforzante tal como una base de tela o de fibra de vidrio, formando esta última parte o no del propio objeto, proporciona una superficie idónea para poder ser tatuada, con cualquiera de las técnicas utilizadas convencionalmente para tatuar directamente la piel, con resultados óptimos de ejecución y resultado, permitiendo la ornamentación personalizada con cualquier imagen que se escoja del objeto en que se implementa el elemento ya sea de fábrica o como añadido.

25

CAMPO DE APLICACION DE LA INVENCION

El campo de aplicación de la presente invención se enmarca dentro del sector de la industria dedicada a la fabricación de objetos y prendas de moda, tales como calzado, prendas de vestir, bolsos, etc., centrándose particularmente en el ámbito de los elementos de elemento ornamental para dicho tipo de objetos.

ANTECEDENTES DE LA INVENCIÓN

5 Por un lado, existen prendas de vestir que pueden ser personalizables por el usuario. Concretamente se conocen zapatillas fabricadas con tela blanca aptas para ser coloreadas por el propio usuario. Este tipo de personalización es muy básica y de poco valor añadido.

10 Por otro lado, existen profesionales del tattoo que son capaces de realizar dibujos y ornamentaciones de gran calidad. Este tipo de obras artísticas son cada vez más valoradas. No obstante, al tratarse de una obra realizada sobre la piel del usuario presenta algunas desventajas como la perpetuidad de la obra, así como el dolor que sufre el usuario al ser tatuado. El tatuaje es una técnica que implica la utilización de agujas especiales para introducir
15 sustancias colorantes bajo la epidermis, proporcionando un resultado de efecto de estética muy concreta y particular. Consecuentemente el tatuaje que requiere una superficie concreta y por lo tanto no cualquier superficie es apta para ser tatuada.

20 El objetivo de la presente invención es, pues, proporcionar una prenda de vestir con una superficie apta para ser personalizada mediante la técnica del tatuaje.

25 Dada la especificidad de la técnica del tattoo, aplicar esta misma técnica en superficies que no sean la piel requiere del desarrollo de una superficie especial que permita su ejecución de manera adecuada, para lo cual se ha desarrollado el elemento tatuable de la presente invención.

30 Por otra parte, y como referencia al estado actual de la técnica, al menos por parte del solicitante, se desconoce la existencia de ningún elemento tatuable para ornamentar, ni de ninguna otra invención de aplicación similar, que presente unas características técnicas, estructurales y

constitutivas iguales o semejantes a las que presenta el que aquí se reivindica.

EXPLICACIÓN DE LA INVENCIÓN

5

La prenda de vestir que la invención propone se configura como una solución optima, ya que a tenor de su implementación y de manera taxativa se alcanzan satisfactoriamente los objetivos anteriormente señalados, estando los detalles caracterizadores que lo hacen posible y que lo distinguen convenientemente recogidos en las reivindicaciones finales que acompañan la presente descripción.

Más concretamente, lo que la invención propone, como se ha indicado anteriormente, es una prenda de vestir que comprende elemento tatuable, preferentemente una capa de polímero.

Dadas las características de los polímeros preferentemente se prevé que el elemento tatuable comprenda además un elemento reforzante (3). Este elemento reforzante convierte al elemento tatuable en manejable, costurable y cosible, para poder ser incorporada al objeto de moda o prenda en cuestión, incluso constituir el propio tejido de confección de la prenda o una parte de la misma.

Preferentemente dicho elemento reforzante es una capa de material fijada a la capa de polímero y que actúa como base a la capa de polímero. En una realización aún más preferente el elemento reforzante (3) tiene una dimensión mayor que la capa de polímero y es justamente a través del elemento reforzante como se fija el elemento tatuable a la prenda de vestir.

En una realización alternativa, el elemento tatuable está fijado a la prenda una vez esta está fabricada.

Opcionalmente el elemento tatuable está fijado a la pieza mediante medios de fijación no permanente y el elemento tatuable es intercambiable.

5 En cualquier caso, la principal ventaja de la prenda de vestir con un elemento tatuable es permitir la ornamentación de la misma mediante la técnica del tatuaje y consecuentemente, proporciona, desde el enfoque comercial, una prenda muy atractiva en términos de valor, según las actuales tendencias, para personalizar y agregar una cualidad diferencial a calzados, prendas u otros accesorios de moda.

10

DESCRIPCIÓN DE LOS DIBUJOS

15 Para complementar la descripción que se está realizando y con objeto de ayudar a una mejor comprensión de las características de la invención, se acompaña a la presente memoria descriptiva, como parte integrante de la misma, unos planos en que con carácter ilustrativo y no limitativo se ha representado lo siguiente:

20 La figura número 1.- Muestra una vista esquemática en perspectiva del elemento tatuable compuesto por dos capas laminares que conforman el elemento tatuable para ornamentar la prenda de vestir;

25 la figura número 2.- Muestra una vista esquemática en sección, del elemento tatuable según la invención, en este caso representado una vez unidas entre sí las dos capas laminares que comprende; y

30 las figuras número 3 y 4.- Muestran sendos ejemplos de prenda de vestir, una zapatilla y una camiseta respectivamente, con el elemento tatuable de la invención incorporado, representado en ambos casos una vez tatuado con una imagen, apreciándose el resultado estético de ornamentación particular que ofrece.

REALIZACIÓN PREFERENTE DE LA INVENCION

A la vista de las mencionadas figuras, y de acuerdo con la numeración adoptada, se puede observar en ellas un ejemplo de realización no limitativa del elemento tatuable para ornamentar objetos de moda o decoración preconizado, el cual comprende lo que se indica y describe en detalle a continuación.

Así, tal como se observa en dichas figuras, el elemento (1) en cuestión, se configura, esencialmente, a partir de un elemento laminar conformado por dos capas de material diferenciado: una capa superior (2) de silicona, que proporciona la superficie lisa apta para tatuar con cualquier técnica convencional, y que preferentemente tiene un grosor de aproximadamente 1mm., y una capa inferior (3) que actúa de base para la capa superior (2), pudiendo dicha capa inferior (3) ser o bien de tejido o de fibra de vidrio.

Además, preferentemente, la capa superior (2) de silicona es de silicona (RTV (*Room Temperature Vulcanisation* o Vulcanización a temperatura ambiente)) grado médico, ya que, además de ser hipoalergénica, no contiene látex ni toxinas ni ningún tipo de aditivo y tampoco es porosa, con lo cual es factible su utilización en prendas que están en contacto con la piel y, sobre todo, proporciona una superficie idónea para el tatuado con resultados óptimos de definición y resistencia.

Cabe destacar que, preferentemente, la capa inferior (3) de base va unida a la capa superior (2) de silicona mediante cualquier sistema de fijación, por ejemplo una capa de cola (4), pudiendo estar fundida con ella, por ejemplo mediante aplicación de calor.

Por otra parte, en una opción de realización en que el elemento (1) es un elemento independiente que se acopla al objeto (5) a que se destina con posterioridad a su fabricación, preferentemente, la capa superior (2) de

silicona y la capa inferior (3) de base tiene la misma forma y dimensión, si bien, opcionalmente, la capa inferior (3) de base puede ser mayor que la capa superior (2) de silicona.

5 Y, en otra opción de realización, en que el elemento (1) es un elemento incorporado al objeto (5) a que se destina durante su propio proceso de fabricación, la capa inferior (3) de base es una parte integral del propio objeto (5).

10 En las figuras 3 y 4 el objeto (5) en que se implementa el elemento (1) tatuable, es una pieza de calzado, concretamente una zapatilla de deporte, y una prenda de vestir, concretamente una sudadera, debiendo entenderse que se trata de dos ejemplos no limitativos y el elemento (1) puede implementarse en otros muchos objetos distintos.

15

Además, en el caso de tratarse de un elemento independiente que se acopla al objeto (5) con posterioridad a su fabricación, el elemento (1) podrá ser recortado, para darle la forma deseada, y acoplado al objeto mediante cosido, pegado, o cualquier otro medio de fijación, incluso mediante
20 sistema removible para poderlo sacar y poner a voluntad.

Descrita suficientemente la naturaleza de la presente invención, así como la manera de ponerla en práctica, no se considera necesario hacer más extensa su explicación para que cualquier experto en la materia comprenda
25 su alcance y las ventajas que de ella se derivan, haciéndose constar que, dentro de su esencialidad, podrá ser llevada a la práctica en otros modos de realización que difieran en detalle de la indicada a título de ejemplo, y a las cuales alcanzará igualmente la protección que se recaba siempre que no se altere, cambie o modifique su principio fundamental.

30

REIVINDICACIONES

- 1.- Prenda de vestir (5) **caracterizada** por comprender un elemento tatuable (1).
- 5
- 2.- Prenda de vestir (5), según la reivindicación 1, **caracterizada** porque el elemento tatuable (1) comprende una capa de polímero (2) y un elemento reforzante (3).
- 10
- 3.- Prenda de vestir (5), según la reivindicación 2, **caracterizada** porque elemento reforzante (3) es una capa de material fijada a la capa de polímero y que actúa como base a la capa de polímero (2)
- 4.- Prenda de vestir (5), según la reivindicación 3, **caracterizada** porque elemento reforzante (3) tiene una dimensión mayor que la capa de polímero (2).
- 15
- 5.- Prenda de vestir (5), según la reivindicación 4, **caracterizada** porque elemento tatuable se fija a la prenda de vestir (5) a través del elemento reforzante (3).
- 20
- 6.- Prenda de vestir (5), según cualquiera de las reivindicaciones 1-5, **caracterizada** porque el elemento tatuable (1) está fijado durante el proceso de fabricación a la prenda de vestir (5).
- 25
- 7.- Prenda de vestir, según cualquiera de las reivindicaciones 1-5, **caracterizada** porque el elemento tatuable está fijado a la prenda una vez esta está fabricada.
- 30
- 8.- Prenda de vestir, según la reivindicación 7, **caracterizada** porque el elemento tatuable está fijado a la pieza mediante medios de fijación no permanente y el elemento tatuable es intercambiable.

FIG. 1

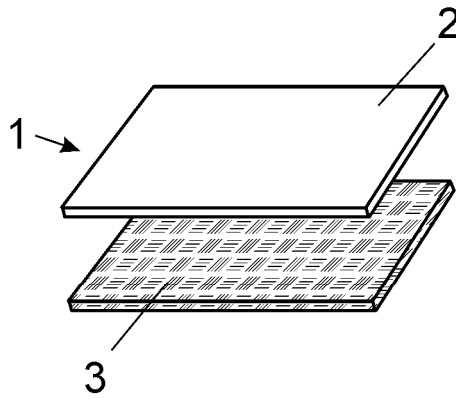


FIG. 2

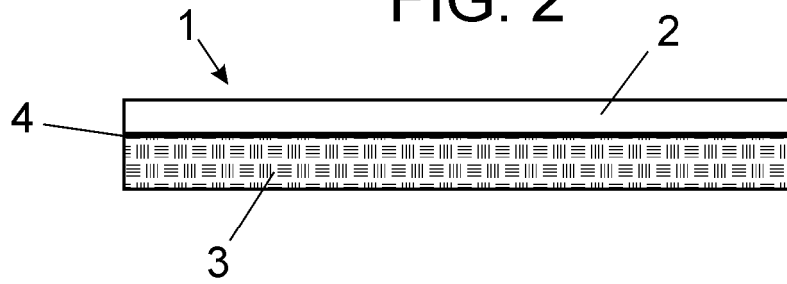


FIG. 3

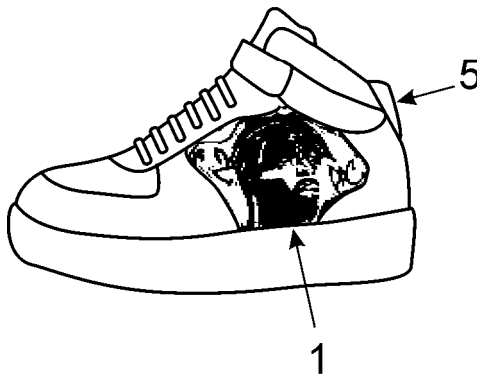


FIG. 4

